

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

Título:	ANUNCIO APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA PLAN DE EMPLEO 2018-SEGUNDO PARCIAL
Origen:	Administración Local
Categoría:	Empleo público
Descripción:	ANUNCIO APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA PLAN DE EMPLEO 2018-SEGUNDO PARCIAL

Bases de convocatoria para proceder a la selección de personas desempleadas y en situación de exclusión social en el marco del Plan de Empleo en Castilla la Mancha 2018 (Segundo Parcial), cuyas categorías profesionales, número de trabajadores y proyecto se especifica en el Anexo I.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2018, se ha resuelto:

“Primero.- Aprobar las Bases que han de regular el proceso de selección para contratar, con carácter temporal, a personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo, en el marco del Plan de Empleo en Castilla La Mancha 2018-Segundo Parcial, y el texto íntegro de las mismas que se adjunta como anejo la presente Resolución, cuya categoría profesional, número de trabajadores, y proyecto a ejecutar se especifica en el Anexo I de las Bases.

Segundo.- Aprobar la convocatoria pública que se efectúa por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta que en el plazo de ejecución del proyecto debe finalizar antes del 28 de mayo del 2019, siguientes a la resolución definitiva de concesión de subvención, el proyecto deberá haberse iniciado.

Tercero.- Ordenar la inserción del anuncio de la convocatoria junto con las Bases que han de regir el proceso de selección tanto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la en la página Web del Ayuntamiento <http://www.almaden.es/empleo-publico.html>, como a través de cualquier otro medio que se estime conveniente con objeto de dar la mayor difusión.

....”

Los interesados podrán obtener una copia de las Bases en el mostrador de información del Excmo. Ayuntamiento de Almadén. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 23 de octubre de 2018.

En Almadén,

El Alcalde Presidente,

(Firmado digitalmente)

DOCUMENTO ANEJO

BASES DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL, CON CARÁCTER TEMPORAL, A PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA 2018-SEGUNDO PARCIAL, SEGÚN ORDEN DE 60/2018, DE 25 DE



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL**ABRIL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA- SEGUNDO PARCIAL.****1.- OBJETO DE LAS BASES, NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS:**

1.1.- El objeto de la presente convocatoria es la selección y contratación temporal de personas desempleadas y en situación de exclusión social en el marco del Plan de Empleo en Castilla La Mancha 2018-Segundo Parcial, según Orden 60/2018, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a Entidades Locales y Entidades sin ánimo de lucro, cofinanciada por el Fondo Social Europeo, y cuya categoría profesional, número de trabajadores y proyecto a ejecutar se especifica en el Anexo I, prestando las funciones inherentes propias a dicha categoría profesional.

La convocatoria pública que se efectúa por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del proyecto debe finalizar antes del 28 de mayo del 2019.

1.2.- Naturaleza y Características de los puestos:

Vinculación: Personal Laboral Temporal de carácter no permanente y ejecutado conforme a la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, en el marco del Plan de Empleo en Castilla La Mancha 2018-Segundo Parcial, cofinanciado tanto por el Gobierno de Castilla la Mancha, como de la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo, así como de la correspondiente Diputación Provincial de Ciudad Real.

La cofinanciación del Fondo Social Europeo la establece el artículo 29 de la Orden 60/2018, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, en los siguientes términos:

“El Fondo Social Europeo cofinancia esta orden, contribuyendo a las prioridades de la Unión en materia de cohesión económica, social y territorial a través de la mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas.”

La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativa Regional FSE 2014-2020 de Castilla La Mancha a través del Eje Prioritario 1 “Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral”. De igual modo y en relación con las personas en situación de exclusión social, será objeto de cofinanciación a través del Eje Prioritario 2 “Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación”. En ambos casos, el porcentaje de cofinanciación máximo será del 80% sobre la aportación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La imputación de costes al Eje Prioritario 2 queda, en todo caso, condicionada a la aprobación por parte de la Comisión Europea de la nueva versión del Programa Operativo en la cual se establece dicha inclusión.”

Jornada y régimen retributivo: La jornada de trabajo será a tiempo completo, y equivalente a la jornada de trabajo del personal de este Ayuntamiento, de 35 horas semanales. Las personas beneficiarias percibirán un salario bruto mensual de 858,55 Euros, incluida la parte proporcional de paga extraordinaria.

Modalidad contractual: El contrato de trabajo será de duración determinada a tiempo completo por obra o servicio determinado, de conformidad al Art. 15 del Estatuto de los Trabajadores, según redacción dada por el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre.



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL**2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:**

2.1.- Podrá participar en el proceso selectivo los aspirantes quienes reúnan los requisitos legalmente establecidos siguientes:

- Tener nacionalidad española.
- Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean mayores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- Los extranjeros con residencia legal en España.
- Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.1. Las personas participantes en el proceso selectivo deberán pertenecer a los siguientes colectivos:

A. Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla La Mancha en la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritos, al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que, en el momento de su contratación, estén desarrollando o hayan desarrollado un itinerario personalizado, siempre que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2º. Demandantes de empleo, no ocupados, menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

3º. Demandantes de empleo, no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos 24 meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha.

4º. Demandantes de empleo, no ocupados, que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquéllas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

B. Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha.

C. Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en la fecha del registro de la oferta; aunque sí



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. Se reserva para este colectivo un mínimo del 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje o la entidad no fuera beneficiaria de un número de contratos suficiente para aplicar dicho porcentaje, en cuyo caso, las mujeres integrantes de este colectivo tendrán preferencia, si tienen el perfil del puesto de trabajo a cubrir, con arreglo a la oferta de empleo presentada por esta Entidad.

2.1.2.- Se reserva el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados para personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha.

La Consejería competente en materia de asuntos sociales comunicará a la Dirección Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de empleo, la relación de personas a las que hace referencia el párrafo anterior. Por su parte, la Dirección Provincial remitirá dicha relación a las entidades beneficiarias, con objeto de que procedan a su contratación.

Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado 2.1.1.

2.1.3.- No obstante, las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas inscritas en la oficina de empleo de referencia, como demandantes de empleo no ocupadas, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

2.2.- Capacidad Funcional: No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

2.3.- No haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.4.- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad a la hora de la formalización del contrato.

2.5.- Cumplir los requisitos establecidos en función del puesto de trabajo solicitado y que figuran en el Anexo I.

Todos los requisitos establecidos deberán reunirse durante el proceso selectivo, es decir desde la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha hasta el momento de la contratación.

3.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN Y/O PRIORIDAD.

- En igualdad de condiciones, tendrán preferencia para participar en este programa de empleo las personas que no fueron contratadas en el marco de la Orden de 28 de diciembre de 2016 (DOCM número 252, de 30/12) de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla La Mancha. Asimismo, respecto a los colectivos a que se refiere el artículo 2.1.1 A) tendrán preferencia para participar en este programa de empleo, las personas mayores de 55 años.
- En ningún caso, podrán ser contratados con cargo a este Plan de Empleo más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.
- Las personas que durante el proceso selectivo no reúnan los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de trabajo.
- Quedan excluidos los trabajadores que tengan informes desfavorables por el trabajo desempeñado y/o



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

- presenten incidentes por absentismo laboral en contratos anteriores en este Ayuntamiento.
- Aquellos solicitantes que no presenten debidamente cumplimentado el formulario de solicitud o que no aporten la documentación requerida.
 - Falsedad documental y falta de veracidad en los datos constatados. La falsificación, ocultación o inexactitud de los datos declarados darán lugar a la eliminación del aspirante del proceso selectivo decayendo su derecho a ser contratado.

4.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Los solicitantes que hayan participado en la convocatoria del Plan Empleo 2018-Primer Parcial únicamente tendrán que presentar el modelo de instancia, según Anexo II acompañado de la correspondiente carta de presentación, quedando exentos de presentar los documentos detallados en los apartados siguientes, salvo que la situación económica o familiar haya variado.

Los aspirantes que soliciten participar por primera vez en este Plan de Empleo 2018-Segundo Parcial deberán presentar el modelo de instancia, según Anexo II, acompañado de la correspondiente **carta de presentación** sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado y el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en este plan, acompañado de los documentos.

La documentación se acreditará **mediante fotocopias** y en el caso de ser seleccionado, se deberá presentar la documentación original que acredite la situación familiar y económica acreditada antes de la formalización del contrato de trabajo. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

PARA ACREDITAR DATOS PERSONALES:

- 1.- Fotocopia de su original del D.N.I o equivalente a los efectos de esta convocatoria.
- 2.- En el caso de ciudadanos de otros estados no miembros de la U.E, deberán aportar fotocopia de su original del permiso de trabajo y residencia, en vigor.
- 3.- Fotocopia de su original de la tarjeta de demanda de empleo o certificado de periodos de inscripción del solicitante y tarjeta de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren en situación de desempleo.

PARA ACREDITAR MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR:

- 4- Fotocopia de su original del libro de familia donde figure el matrimonio y los hijos menores de 26 años y que formen parte de la unidad familiar.
- 5- Certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento con el objeto de acreditar las cargas familiares a cargo del trabajador desempleado.
- 6- Fotocopia de su original de la Sentencia o Auto de separación o divorcio, así como del justificante de ingreso o pago, según el caso, de la pensión alimenticia. En caso contrario deberá aportar la reclamación de impago de la pensión.
- 7.- Si tiene hijos mayores de 16 años que estén cursando estudios, justificante donde conste esta circunstancia (matrícula, informe del centro de estudios, etc)
- 8- En caso de solicitantes empadronados solos en el domicilio por considerarse unidad familiar independiente, además de los gastos de hipoteca o alquiler, deberán presentar al menos fotocopia de su original de tres recibos (luz, agua, IBI....) que demuestren que asumen los gastos del domicilio.

PARA ACREDITAR RENTA PER CÁPITA:

- 9.- Los miembros de la unidad familiar que trabajen por cuenta ajena, deberán aportar fotocopia de su original de las últimas tres (3) nóminas y en caso de trabajadores autónomos de la última declaración del IRPF.
- 10.- En caso de que el solicitante o los miembros de la unidad familiar cobren prestaciones, subsidios, pensiones o cualquier tipo de ayuda, deberán aportar fotocopia de su original de la resolución de aprobación

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

del órgano competente o declaración responsable.

11.- En caso de pago de hipoteca (primera vivienda) se aportará certificado de la entidad financiera del pago mensual y en caso de alquiler se deberá aportar fotocopia de su original del contrato de alquiler debidamente firmado por las partes, junto con el justificante de pago.

PARA ACREDITAR GRADO DE DISCAPACIDAD, PERSONAS DEPENDIENTES A CARGO Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO:

12.- En el caso de tener minusvalía, fotocopia de su original de la resolución de reconocimiento de la discapacidad así como certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitido por el Centro

Base. Asimismo, deberán acreditar si perciben o no alguna prestación por la minusvalía acreditada.

13.- Para la acreditación de situación de convivencia con personas dependientes, se deberá aportar fotocopia de su original de la Resolución del órgano competente en materia de Bienestar Social en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien, certificado expedido por el órgano competente en materia de Bienestar Social en el que se declare que el solicitante es reconocido como cuidador de persona dependiente.

14.- La condición de víctima de violencia se acreditará mediante aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008 – B.O.E. de 10/12/2008-, en aquellos casos en que no se disponga ya de dicha documentación o por el tiempo transcurrido haga conveniente solicitarla: sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal. Y en aquellos supuestos que la mujer víctima de violencia de género estuviera incluida en programa o itinerario de inserción socio laboral, será preceptivo presentar certificado/informe del Instituto de la Mujer.

PARA ACREDITAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA ESTABLECIDA EN LOS REQUISITOS MINIMOS EXIGIDOS EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL

15.- Fotocopia de su original de los títulos, cursos y experiencia exigidos en el Anexo I.

SOLICITANTES NO EMPADRONADOS EN ALMADÉN:

16.- Los solicitantes no empadronados en Almadén aportarán volante de empadronamiento y certificado de convivencia de su localidad respectiva.

Todos los datos socioeconómicos serán comprobados por el Ayuntamiento de Almadén a fin de verificar la exactitud de los mismos. Para ello los aspirantes deberán presentar la autorización adjunta en la solicitud para que el Ayuntamiento pueda realizar las comprobaciones oportunas en los diferentes Organismos Públicos.

La solicitud, junto con la documentación requerida solicitando tomar parte en la convocatoria, se ajustará al modelo establecido en el anexo II, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, y dirigida al Alcalde-Presidente, será presentadas en el Registro General de la Corporación, de lunes a viernes, de 9:00 horas a 14:00 horas, sito en Plaza de la Constitución, número 1, C.P 13400 de Almadén (Ciudad Real), o en el Registro Electrónico dirección https://se4.dipucr.es:8443/SIGEM_RegistroTelematicoWeb/prepararSolicitudRegistro.do, sito en la página Web del Ayuntamiento <http://almaden.es/>; y también sito en la página Web de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real <http://www.dipucr.es/index.php/almaden>.

Asimismo podrán utilizarse los procedimientos regulados en el Artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de seis (6) días naturales, a partir del día siguiente al de la exposición del anuncio de la convocatoria en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial.



Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL**5.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.**

Son obligaciones de las personas participantes:

- Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el contrato temporal, por parte de la entidad beneficiaria o el servicio público de empleo.
- No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde el servicio público de empleo.
- Aportar la documentación e información que se le requiera a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.
- Adoptar las medidas establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el convenio colectivo de aplicación, en particular en lo relativo a la formación previa y a la dotación de equipos de protección individual.

El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, y en el Convenio Colectivo reguladora de las Condiciones Laborales del personal laboral del Ayuntamiento de Almadén (BOP nº 57, de jueves, 23 de marzo de 2017).

6.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

El órgano que efectuará la selección de los beneficiarios participantes en este Programa será la Comisión Local de Selección de este Ayuntamiento, cuya composición fue aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de junio del 2016, designándose como miembros integrantes los siguientes:

Presidente:

Titular: D. Gregorio Cabello Zarco, funcionario de esta Entidad.
Suplente: Dña. María Victoria Chamorro Puentes, personal laboral fijo de esta Entidad.

Vocales:

Titular: D. Ismael Mansilla Muñoz, personal laboral fijo de esta Entidad.
Suplente: D. David Nieto García, funcionario de esta Entidad.

Titular: D. Leandro Sánchez Casasola, personal laboral fijo de esta Entidad.
Suplente: D. Luis Enrique Cuesta Castillo, funcionario de esta Entidad.

Titular: Dña. Josefina Díaz-Velasco García, personal laboral fijo de esta Entidad.
Suplente: D. Miguel Templado Sánchez-Hermosilla, personal laboral fijo de esta Entidad.

Secretario:

Titular: D. José Mª López Vegara, funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Almadén.
Suplente: Dña. Brígida Trenado Mata, personal laboral fijo de esta Entidad.

Los miembros de la Comisión Local de Selección estarán acompañados en el momento de la selección, por dos aspirantes, elegidos por sorteo y presentados al proceso selectivo, que asistirán a la reunión sin voz ni voto, con el objeto de que puedan comprobar el cumplimiento de las bases.

7.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES.



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde- Presidente declarará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos cuya relación se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la en la página Web del Ayuntamiento <http://www.almaden.es/empleo-publico.html>, otorgándose un plazo de dos (2) días hábiles, a partir del día siguiente de la fecha en la que se haga pública la misma, con expresa indicación de las causas de exclusión para que los excluidos subsanen en su caso las mismas.

Concluido el plazo de subsanación, el Alcalde-Presidente declarará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En caso de no haber aspirantes excluidos, la relación provisional será elevada automáticamente a definitiva sin más trámite.

8.- ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA:

A los efectos de esta convocatoria, se tendrá en cuenta lo siguientes aspectos:

- **Miembros que componen la unidad familiar.** Se entiende la formada por la persona solicitante, cónyuge, ya sea por unión matrimonial o por cualquier otra forma de relación estable análoga a la conyugal, e hijos/as menores de 40 años o

discapacitados.

Se estimará que una sola persona constituye unidad familiar, cuando esté empadronada sola en dicho domicilio, acredite que vive habitualmente sólo mediante presentación de certificado de convivencia expedido por la Policía Local y acredite fehacientemente que asume los gastos del domicilio.

Si la convivencia es con personas sin ningún tipo de parentesco, quedará debidamente justificada la independencia económica de los mismos.

- **La renta per cápita de la unidad familiar** se calculará de la siguiente forma:

- Suma de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar, divididos entre 12 meses cuando la paga extraordinaria esté prorrateada o entre 14 meses, en caso contrario. **Las pensiones de alimentos a favor de los hijos** se considerarán un ingreso más de la unidad familiar, o gasto a deducir, en caso contrario.
- A la suma de estos ingresos se le descontará el importe de la hipoteca de primera vivienda o alquiler que se justificará con la documentación acreditativa exigida en las bases.
- La diferencia entre los ingresos netos y los gastos de hipoteca o alquiler se dividirá entre el número de miembros de la unidad familia (definida según apartado anterior)

9.- BAREMO DE PUNTUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

Con arreglo a los criterios establecidos en la Base Segunda y Tercera, se procederá a la baremación de las solicitudes presentadas de acuerdo a los siguientes criterios:

A) Se tendrá en cuenta el **tiempo de permanencia en desempleo**, de acuerdo a la siguiente regla: Por cada periodo adicional de 3 meses de desempleo, por encima de los 12 meses que exige la convocatoria, se otorgará 0,1 punto, hasta una máximo de 5 años de desempleo. En consecuencia, la puntuación máxima por tiempo en desempleo será de 1,6 puntos.

B) **La renta per cápita familiar** se baremará de acuerdo a la siguiente tabla:

RENDA FAMILIAR	PUNTOS
Ingresos cero	5 puntos



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

De 1 a 100 Euros	4 puntos
De 101 a 200 Euros	3 puntos
De 201 a 400 Euros	2 puntos
De 401 a 640 Euros	1 punto
Más de 640 Euros	0 Punto

Si la renta per cápita familiar es igual a 0, se añadirán 0,3 puntos por cada miembro a cargo del solicitante.

C) La situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado o hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes, siempre que, hayan permanecido inscritas durante 12 o más meses, dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de registro de la Oferta en la Oficina de empleo, se valorará con 1 punto.

D) Respecto a la discapacidad del solicitante, se baremará de la siguiente forma:

Grado de discapacidad	Puntos
Igual al 33%	0,5
Del 33% al 66%	1
Del 66% en adelante	2

En igualdad de condiciones, tendrán preferencia para participar en este programa de empleo las personas que no fueron contratadas con una duración mínima de 6 meses en el Plan Extraordinario de Empleo 2017 así como las personas mayores de 55 años. En el caso de que continúe el empate se decidirá a favor del aquel aspirante que tenga mayor antigüedad en la fecha de demanda de empleo como desempleado no ocupado.

Por la Comisión Local de Selección se hará pública, por riguroso orden de puntuación, la relación de personas seleccionadas y los posibles suplentes.

10.- SELECCIÓN DE ASPIRANTES, CONTRATACIÓN Y PERIODO DE PRUEBA

Terminado el plazo de presentación de instancias, se reunirá la Comisión Local de Selección para proceder a su baremación conforme a lo establecido en las bases de la presente convocatoria.

Una vez seleccionados será elevada propuesta de contratación al Alcalde- Presidente, quien la aprobará mediante Resolución y se procederá a la contratación laboral de las personas seleccionadas, estableciéndose un periodo de prueba de un (1) mes.

11.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los aspirantes propuestos dispondrán de dos (2) días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta de la Comisión Local de Selección, para presentar en el Servicio de Personal del Departamento de Intervención de esta Corporación la documentación que a continuación se indica y suscribir el contrato:

- Fotocopia del D.N.I.
- Número de Afiliación a la Seguridad Social
- Certificado de la Entidad Bancaria por donde desee domiciliar la nómina
- Fotocopia de la tarjeta de desempleado.
- Originales de la documentación presentada en el proceso selectivo.

Quienes no presenten en el plazo indicado los documentos anteriormente citados, no podrán ser contratados,





TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud o de la documentación aportada con ella.

12.- NORMAS DE APLICACIÓN

La Comisión Local de Selección queda autorizada para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes Bases y su desarrollo.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Orden de 28/12/2016 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla la Mancha, así como en la legislación vigente en materia de ingreso al servicio de la Administración Pública.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de la Comisión Local de Selección, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, le comunicamos que los datos facilitados a través de esta solicitud de empleo, serán incorporados en un fichero denominado "NÓMINAS, PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS" titularidad de AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN, con el objeto de formar parte en los procesos de selección de personal llevados a cabo por la entidad.

Estos datos podrán ser utilizados con la única finalidad de hacerle participar en los procesos de selección de personal realizados por AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN.

En el caso de producirse alguna modificación en sus datos, le rogamos nos lo comunique debidamente.

A su vez le informamos de que en cualquier momento puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento de sus datos, así como retirar el consentimiento prestado o formular reclamaciones ante la Autoridad de Control. Dichas acciones podrán ejercerse enviando la solicitud por correo electrónico a info@almaden.es o por correo postal a PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1 (13400 ALMADÉN) CIUDAD REAL.



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

ANEXO I

CATEGORIA PROFESIONAL Y Nº DE TRABAJADORES DENTRO DEL PLAN DE EMPLEO 2018-SEGUNDO PARCIAL CONFORME A LA ORDEN 60/2018, DE 25 DE ABRIL Y RESOLUCIÓN DE 22/05/2018 QUE FINANCIA EL PROYECTO “ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES, URBANÍSTICAS, MANTENIMIENTO EN EL CASCO URBANO Y EDIFICIOS MUNICIPALES” (EXPEDIENTE PEE-13-P1301100B-18)

CATEGORIA PROFESIONAL	REQUISITOS MINIMOS	NÚMERO TRABAJADORES	DURACIÓN CONTRATO TRABAJO
Auxiliares Administrativos	Ciclo formativo de grado medio en gestión administrativa	2	180 días naturales
Informador Turístico	Informador Turístico en el ámbito Local	1	180 días naturales
Monitor de Actividades Deportivas	Curso de Monitor de Actividades Juveniles o Curso de Operaciones Auxiliares en la Organización de actividades y funcionamiento de instalaciones deportivas.	1	180 días naturales
Oficial de Segunda	Deberán presentar contratos de trabajo y vida laboral para determinar la profesión. Al menos deben acreditar dos años	3	180 días naturales
Peón Pintor	Deberán presentar contratos de trabajo y vida laboral para determinar la profesión. Al menos deberán acreditar dos años.	1	180 días naturales
Peón Poda	Obligatorio: Acreditar curso de poda y acreditar uno de los siguientes cursos: “Operador Camión Grúa Autocargante” o curso “Operador manipulador telescópicas”	2	180 días naturales
Oficial de Segunda electricista con carnet de instalador	Deberán presentar contratos de trabajo y vida laboral para determinar la profesión. Al menos deben acreditar dos años	1	180 días naturales
Peón de carpintería	Deberán presentar contratos de trabajo y vida laboral para determinar la profesión. Al menos deberán acreditar dos años.	1	180 días naturales
Peón fontanería	Deberán presentar contratos de trabajo y vida laboral para determinar la profesión. Al menos deberán acreditar dos años.	1	180 días naturales
Peones de construcción	Peones obras públicas, en general	18 (Se reserva 9 puestos a un listado priorizado y cerrado de aspirantes remitidos por la Dirección Provincial competente)	180 días naturales



**TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL**

ANEXO II

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PLAN DE EMPLEO 2018-SEGUNDO PARCIAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ALMADEN (CIUDAD REAL).**

CATEGORIAS SOLICITADAS:

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE:			
Edad:	Fecha de nacimiento:	D.N.I.:	
Domicilio:			
Localidad:	Código Postal:	Teléfono:	
Fecha inscripción en el Servicio Público de Empleo:			% Discapacidad:
Número de hijos a cargo:		Importe mensual de ingresos del Solicitante: (incluido pensión alimenticia)	
Importe mensual de alquiler o hipoteca:		Gastos de pensión alimenticia (en su caso):	

DATOS DE LOS MIEMBROS DE SU UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA: (Se tendrán en cuenta las personas que consten en el Certificado de Convivencia)

N.I.F.	NOMBRE Y APELLIDOS	PARENTESCO	INDICAR SI TAMBIEN SOLICITA EL PLAN EXTRAORDINARIO Y CATEGORIA	E D A D	SITUACION LABORAL:	Fecha Inscripción Paro (en su caso)	IMPORTE DE LOS INGRESOS
					Ocupado Desempleado Estudiante Pensionista Jubilado Otros		
IMPORTE TOTAL DE LOS INGRESOS MENSUALES DE LA UNIDAD FAMILIAR:							

A cuyo efectos el abajo firmante **DECLARA BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

Que me he presentado en la convocatoria del Plan Empleo 2018- Primer Parcial



Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

- Que mi situación económica y familiar es la misma.
- Que mi situación económica y familiar ha cambiado.
- Que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, aceptando expresamente que en caso contrario será sancionado con la exclusión del procedimiento.
- Que reúno el resto de requisitos generales de la convocatoria para la selección del personal adscrito a esta convocatoria pública.

AUTORIZO al Excmo. Ayuntamiento de Almadén a:

- Comprobar y/o solicitar sus datos y los de los miembros de su unidad familiar a las distintas Administraciones Públicas para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la presente solicitud.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, le comunicamos que los datos facilitados a través de esta solicitud de empleo, serán incorporados en un fichero denominado "NÓMINAS, PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS" titularidad de AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN, con el objeto de formar parte en los procesos de selección de personal llevados a cabo por la entidad.

Estos datos podrán ser utilizados con la única finalidad de hacerle participar en los procesos de selección de personal realizados por AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN.

- Sí consiento la recogida y tratamiento de mis datos para acceder al plan de empleo de AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN.

En el caso de producirse alguna modificación en sus datos, le rogamos nos lo comunique debidamente.

A su vez le informamos de que en cualquier momento puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento de sus datos, así como retirar el consentimiento prestado o formular reclamaciones ante la Autoridad de Control. Dichas acciones podrán ejercerse enviando la solicitud por correo electrónico a info@almaden.es o por correo postal a PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1 (13400 ALMADÉN) CIUDAD REAL.

Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, informándole asimismo de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Almadén.

Almadén _____ de _____ de 2018
(firma)

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN

